

Cabidaal Preuenida en el Cavildo de la Villa de San Juan de los Rios de  
Semill sei. 70. Setenta y seis leguano que daren perfectos para eleccion asta y non  
tar pagelos de su nobleza y la de Padres y abuelos, y nombrando Preuenir que el  
dho. Don Joseph Valdivia es hijo Legitimo de Don Juan de Baldivia a quien se le  
aprovaudo sus nombramientos que se lecan hecho con la Justificacion de los  
Pagelos de su nobleza que se lecan y la de su Padre y abuelos, a proua la Ciu.  
Por dha. Razon es en nombramientos =

Alferez Mayor  
Don Pedro Joseph Molina

La Ciudad nombró a Don Pedro Joseph Molina en el Cabildo para el año que daga  
año mañana Veinte y quatro de Agosto en virtud de los D. Privilegios Voz y  
voto que para ello tiene, al D. Don Pedro Joseph Molina Res. de esta Ciu.  
y natural de ella, cuya eleccion se hizo segun lo dispuesto en el Cavildo de el  
año pasado semill sei. 70. Setenta y seis Virgera del D. Juan en horden a que  
no que daren perfectos asta que los electos y nienten pagelos de su nobleza y la de  
Padres y abuelos, y Respeto de ser notoria la que concurre en dho. D. ademas de  
ser hijo Legitimo del D. Don Pedro Molina Junteron Marques de Coahuila Res.  
que arido de esta Ciu. y Por esta Razon auevele aprovaudo los nombramientos  
que se lecan hecho, de lo luego la Ciudad aprueua esta eleccion =

May. del D. Diego  
Don Simeon de Molina  
Don Pedro Pacheco

Para se nombrar May. de la Ill. Cofradia del D. Santiago de la Espada Pa.  
ra el año que viene semill sei. 70. y cumple el día que haze la fiesta  
Para cuyo efecto se vio la pto. porcion que haze dha. Ill. Cofradia, de que  
esta Ciu. es Patrona que por medio de quatro Cavalleros Cofrades y para que  
elisan dos como es costumbre, y de la que de y Conforamidad nombró al  
D. Don Simeon de Molina Junteron y Toda Cavallero el año de Santiago  
Res. de esta Ciu. y Don Pedro Pacheco natural de ella por tales May. de  
de dha. Ill. Cofradia de Cavalleros hijos de algo, cuya eleccion se hizo segun  
lo dispuesto en el Cavildo de el año pasado semill sei. 70. Setenta y seis Virgera del  
D. San Juan, en horden a que no que daren perfectos asta que los electos y nienten  
pagelos de su nobleza y de Padres y abuelos, y Respeto de estar Justi  
ficada la que concurre en dho. D. Don Simeon de Molina con la Pruvincia del D.  
Santiago que trae consigo, y ser no toria la del dho. Don Pedro Pacheco hijo  
de Alcañara y Res. de esta Ciu. y por esta Razon auevele aprovaudo el nombram.  
de Alcañara y Res. de esta Ciu. y por esta Razon auevele aprovaudo el nombram.  
de Alcalde ordinario que se hizo en dho. D. Don Pedro Pacheco en el Cavildo de  
Veinte y tres de Mayo del año pasado semill sei. 70. Setenta y nueve apruado, la  
Ciudad aprueua enteramente esta eleccion =

Procur. General  
Don Diego Venon  
de Filida

Para se nombrar Procur. general para el año que empieza mañana día del  
D. Juan para to dos los pleitos y legenciamas que subiere esta Ciu. en ella y otras  
Partes, y para electo D. Don Diego Venon de Filida  
Berastegui Cavallero del horden de Salazar Res. de la Ciu. de o topgo Pa.  
der en la forma siguiente =

Poder

Sean notorio Comaltes el Convento Justicia y Venimientos de la muy noble y leal  
Ciu. de Murcia Juntos en nra. ayuntamiento ordinario y de eleccion, como lo a venos  
de D. y Costumbre para rrazon Conferir y vender quanto sea el sequencia de su  
May. que dio y es bien y Validad de esta Republica era favor el D. Don  
Carlos de Silva la Justicia Cond. de Villal en el horden de San Jul. con el y Justi  
ciam. de esta Ciu. y Poder de lo politico y militar de esta Ciu. =

Aqui los nombres de los  
Cavalleros Capitulares

Qui Juntos en voz y en nombre de los D. Capitulares de este ayuntamiento. por  
nuestros priostamos Voz y Caucion de que estaran y Pararan lo que aqui se  
Conceda, so expresa obligacion que hacemos de los propios y Ventas de esta Ciu.

